



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2024-GM/MDNC

*Nueva Cajamarca, 03 de junio de 2024*

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

### VISTO:

El, Informe N° 011-2024-OMAPED/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2024-GM/MDNC, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 020-2024-OMAPED/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 221-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 360-2024-GDS/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2024, Informe Legal N° 393-2024-OAJ/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, además indica en el numeral 40.3 respecto a la rendición de cuentas debe estar debidamente documentada, asimismo precisa en subsiguiente numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo



cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDNC, de fecha 28 de junio de 2021, se APRUEBA la Directiva N° 002-2021-MDNC que regula el "OTORGAMIENTO Y RENDICION DE LOS GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA". En el Artículo VI. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: en los siguientes numerales:



6.1 Los encargos Internos al personal, salvo necesidad urgente serán sustentados y requeridos con cinco (05) días hábiles de anticipación por el área usuaria, de acuerdo con las necesidades de sus actividades y se solicitará por conducto regular, que según corresponda lo autorizará el Jefe Inmediato, y el Jefe de área o Gerente, además del informe de estudio de mercado emitido por la oficina de logística de esta manera se procederá mediante informe solicitar la autorización a la Gerencia Municipal;



6.2 Contando con la documentación fuente y la autorización otorgada por el Gerente Municipal, se solicitará la disponibilidad presupuestal y con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento (disponibilidad financiera), el Gerente Municipal aprobada mediante Resolución, estableciendo para cada caso, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

9.5 La Oficina de Contabilidad deberá evaluar las rendiciones de cuentas dentro de dos (02) días hábiles de su recepción.



Que, mediante Informe N°011-2024-OMAPED/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe del Área - OMAPED, hace de conocimiento que el 19 de marzo del 2024 la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, cito a reunión a fin de coordinar sobre el procedimiento y costos de los instrumentos biométricos de un organismo no gubernamental denominado "Caminos de Vida – Internacional"; asimismo, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS – Internacional" el cual viene brindando apoyo con ayudas biomecánicas compensatorias (silla de ruedas) a personas con discapacidad de escaneos recursos económicos que cumplan con determinados requisitos, además se precisa que la entidad benéfica en mención, dichas entregas se encuentran sujetas a disponibilidad de stock en sus almacenes, asimismo requiere realizar la liberación y transporte correspondiente por cada unidad; a fin de lograr tener dichas herramientas de accesibilidad en el Distrito de Nueva;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2024-GM-/MDNC, de fecha 17 de abril de 2024, SE RESUELVE: **AUTORIZAR**, la asignación de fondos mediante Encargo Interno a favor del servidor **JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)**, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de **S/ 1,930.00 (Un Mil Novecientos Treinta Con 00/100 Soles)**, por concepto de liberación y traslado de 20 sillas de ruedas estándar, según el siguiente detalle:

SILLAS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sillas de ruedas estándar	20	Derecho liberación UND. S/46.50	S/930.00
Sillas de ruedas estándar		Transporte: Almacén – Terminal – Nueva Cajamarca	S/1,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/1,930.00</b>

Que, mediante Informe N° 020-2024-OMAPED/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2024, el jefe de Área de OMAPED, emite informe dirigido al Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de la MNDC, mediante el cual señala, que el organismo no gubernamental denominado "Caminos de Vida – Internacional", como organismo no gubernamentales no pueden emitir facturas por derecho de liberación por la suma de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles), por derecho de transporte a fin de que se pueda sustentar el encargo interno, en esa virtud, **se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2024-GM/MDNC**, de fecha 17 de abril de 2024, que autoriza el encargo interno, **debiendo salir un solo monto , por la suma de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta 00/100 soles)**, por transporte de almacén a la ciudad de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 221-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales de la MNDC, emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal, debiendo salir un solo monto por la suma de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 360-2024-GDS/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solita se realice la rectificación de dicha resolución, para gestionar y cubrir los gastos que genere la obtención de las sillas de ruedas, el costo será por derecho de liberación y transporte;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2024-OAJ/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable jurídicamente, **RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2024-GM/MDNC, de



fecha 17 de abril de 2024, en virtud del 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, conforme al siguiente detalle:

**Donde dice: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la asignación de fondos mediante Encargo Interno a favor del servidor JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles), por concepto de liberación y traslado de 20 sillas de ruedas estándar, según el siguiente detalle:

SILLAS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sillas de ruedas estándar	20	Derecho liberación UND. S/46.50	S/930.00
Sillas de ruedas estándar		Transporte: Almacén – Terminal – Nueva Cajamarca	S/1,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/1,930.00</b>

**Debe decir: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la asignación de fondos mediante Encargo Interno a favor del servidor JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles), por **concepto de transporte del almacén a la ciudad de Nueva Cajamarca**, según el siguiente detalle:

SILLAS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sillas de ruedas estándar	20	Por transporte: almacén a la ciudad de Nueva Cajamarca	S/1,930.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/1,930.00</b>

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO,** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2024-GM/MDNC, de fecha 17 de abril de 2024, en virtud del 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, conforme al siguiente detalle:



**Donde dice: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la asignación de fondos mediante Encargo Interno a favor del servidor **JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES** – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de **S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles), por concepto de liberación y traslado de 20 sillas de ruedas estándar,** según el siguiente detalle:

SILLAS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sillas de ruedas estándar	20	Derecho liberación UND. S/46.50	S/930.00
Sillas de ruedas estándar		Transporte: Almacén – Terminal – Nueva Cajamarca	S/1,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/1,930.00</b>



**Debe decir: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la asignación de fondos mediante Encargo Interno a favor del servidor **JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES** – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/1,930.00 (Un mil novecientos treinta con 00/100 soles), por **concepto de transporte del almacén a la ciudad de Nueva Cajamarca,** según el siguiente detalle:



SILLAS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Sillas de ruedas estándar	20	Por transporte: almacén a la ciudad de Nueva Cajamarca	S/1,930.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/1,930.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería atiendan lo autorizado por el importe de **S/ 1,930.00 (Un Mil Novecientos Treinta Con 00/100 Soles).**

**ARTÍCULO TERCERO. – INSTAR,** al Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar la Rendición de Cuentas debidamente documentada, dentro de los tres (03) días hábiles de culminado la actividad materia de encargo, de lo contrario será cargado a su planilla de haberes por la no rendición del gasto al responsable de quien se giró por el anticipo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a las instancias respectivas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES